



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
Sincelejo, viernes seis (6) de septiembre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
RADICACIÓN No: 70-001-33-33-007-2012-00111-00
DEMANDANTE: Rosa Susana Baleta Martínez.
DEMANDADO: Municipio de Corozal - Sucre.

Asunto: Concede recurso de apelación.

De acuerdo con la nota de secretaria que antecede se aprecia que el apoderado de la demandante en fecha 02 de septiembre del año en curso, interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia dictada en audiencia realizada en fecha 23 de agosto del año en curso - fl. 64-; decisión que fue notificada de acuerdo con lo ordenado en el artículo 203 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹ (fl. 72 y 73), por lo tanto, encontrándose que la impugnación del fallo se presentó dentro del término estipulado (art. 247 ibidem)

SE DECIDE:

1. **CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto por el apoderado de la parte demandada, contra la sentencia dictada en audiencia realizada en fecha 23 de agosto de 2013.
2. En consecuencia, **REMITASE** el expediente al H. Tribunal Administrativo de Sucre a través de la Oficina Judicial de esta ciudad.
3. Háganse las anotaciones de rigor en los respectivos libros radicadores.

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL
Jueza

¹ Artículo 203. Notificación de las sentencias. Las sentencias se notificarán, dentro de los tres (3) días siguientes a su fecha, mediante envío de su texto a través de mensaje al buzón electrónico para notificaciones judiciales. En este caso, al expediente se anexará la constancia de recibo generada por el sistema de información, y se entenderá surtida la notificación en tal fecha.

A quienes no se les deba o pueda notificar por vía electrónica, se les notificará por medio de edicto en la forma prevista en el artículo 323 del Código de Procedimiento Civil.

Una vez en firme la sentencia, se comunicará al obligado, haciéndole entrega de copia íntegra de la misma, para su ejecución y cumplimiento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

Por anotación en ESTADO No. 99 notifico a las partes de la
providencia anterior, hoy 9-09-2013
a las ocho de la mañana (8 a.m.)

EUDITH MARÍA PALENCIA ÁVILA
Secretaria